



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/35
1º de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 145 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/48/614)]

48/35. Informe del Comité de Relaciones con el País
Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión 1/,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas 2/ y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas 3/, así como las responsabilidades del país anfitrión,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deben seguir adoptando medidas eficaces, en particular para prevenir actos que violen la seguridad de las misiones y de su personal,

Observando el espíritu de cooperación y comprensión mutua que ha guiado las deliberaciones del Comité sobre cuestiones que afectan a la comunidad de las Naciones Unidas y al país anfitrión,

Acogiendo con satisfacción el mayor interés mostrado por los Estados Miembros por participar en la labor del Comité,

Acogiendo también con satisfacción los esfuerzos por encontrar el modo de racionalizar la labor del Comité y en particular su programa de trabajo,

1. Aprueba las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 58 de su informe 1/;

1/ A/48/26.

2/ Resolución 22 A (I).

3/ Véase resolución 169 (II).

2. Considera que el mantenimiento de condiciones adecuadas para el trabajo normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redundará en provecho de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y expresa la esperanza de que el país anfitrión continuará adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier injerencia en el funcionamiento de las misiones;

3. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el país anfitrión y confía en que los problemas planteados en las reuniones del Comité seguirán resolviéndose en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

4. Manifiesta su preocupación por el hecho de que el endeudamiento financiero resultante de la falta de cumplimiento de sus obligaciones contractuales por algunas misiones acreditadas ante las Naciones Unidas haya alcanzado proporciones alarmantes, recuerda a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, a su personal y al personal de la Secretaría que tienen la responsabilidad de cumplir con esas obligaciones, y expresa la esperanza de que los esfuerzos emprendidos por el Comité, en consulta con todos los interesados, permitirán llegar a una solución del problema;

5. Acoge con beneplácito el hecho de que el país anfitrión haya suspendido el control de los desplazamientos en relación con algunas misiones y funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades, expresa la esperanza de que el país anfitrión elimine lo antes posible las restricciones que siguen en vigor y, en ese sentido, toma nota de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

6. Apoya los esfuerzos realizados por el Presidente del Comité, los Estados Miembros y la Secretaría por encontrar el modo de racionalizar la labor del Comité y su programa de trabajo, de modo que siga siendo eficiente y adecuado a las necesidades, en consonancia con el espíritu general de su mandato;

7. Pide al Secretario General que siga ocupándose activamente de todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

8. Pide al Comité que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI), de 15 de diciembre de 1971, de la Asamblea General;

9. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión".